

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA  
**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

Legajo No. ....

Cuaderno No. ....

Año 1,808

No. de hojas útiles 1

Oficio enviado el Real Tribunal de Minería por el vi--  
rrey señor don José de Abascal, disponiendo en el recurso de don  
Diego García un superior decreto mandando se den a la parte supli-  
cante las certificaciones que solicita por los ministros principa  
les de Real Hacienda de las reales cajas de Pasce.

TH-AD 3  
CAJA: 24  
DOC: 445  
fd. 01 (+carátula)

Clasificación REAL TRIBUNAL DE MINERIA

JAVA/set. 77

Legajo No. 108  
 Año 1, 208

Este envío al Sr. Tribunal de Mérida por el vi-  
 sey señor don José de Alencar, ascendiendo en el cuerpo de don  
 Diego Barón su superior de este cargo en don a la parte anti-  
 cipe las escrituras que a falta de las mismas trino  
 las de don Francisco de las partes de las de la.

INSTITUTO NACIONAL DE QUÉBEC

17 de Julio

*Am*  
  
*yp.*  
*nu*  
*aty*  
*S. Ca*

Año

Mineria

55

1808

n 709

N 391.

33

esp. Oficio de G. de Julio en que ha proveído en el recurso de D. Diego  
acia un sup. D.º mandando se den a la parte del Suplicante las  
atopaciones que pide por los Mtro's Prater de Real Hacienda de las  
Casas de Pases y por aquel Escrivano que se refiere con cita<sup>n</sup> de los Inten.

8

100

100

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to its orientation and fading.

100

Con esta fecha he providido en el Recurso interpuesto a nombre de D. Diego Garcia, lo que traslado a N. S. M. i. m. a.

„ Sin embargo expediente en lo expuesto por el R. J. de  
 „ J. de Ultramar en su Informe, donde a la parte del Suplicante  
 „ la Certificación que pide por la Ultramar por el R. J. de  
 „ de la R. Casas de Vasco, y por aquel Criben se que se tiene  
 „ con citacion de los Intercedidos: suspendiendose en el entretanto  
 „ el termino de prueba a que esta recibida la causa que se ex-  
 „ presa, comunicandose esta providencia al Jefe de Terro-  
 „ rial el R. J. de Ultramar a Lauricocha, y al R. J. de Ultramar  
 „ a Ultramar para su inteligencia, inmerita se expida la decla-  
 „ ratoria oportuna segun la duda que se propone. ”

Dado en N. S. M. i. m. a. Lima Julio 6 de 1808

J. P. Basical

N. R. J. de Ultramar

CAROLINE VAUGHAN